

## EDICTO

### EL COMITÉ DISCIPLINARIO Y DE FOMENTO EDUCATIVO CON FUNDAMENTO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 1264 DE 2008 HACE SABER:

Que el día 11 de Junio de 2020, se procedió a comunicar personalmente a través de medio electrónico, la Apertura de Investigación Formal, de fecha 10 de Junio de 2020, al correo electrónico [jean2002@hotmail.com](mailto:jean2002@hotmail.com) del señor **JOSÉ EDUARDO ALVARADO ROMERO**, identificado con C.C: 86.008.229, con matrícula profesional No. 86008229–29825, atendiendo al contenido del expediente disciplinario No. 003 – 2020.

Que una vez adelantada las acciones procedentes para localizar al señor técnico electricista, este no autorizo ser notificado a través de medio electrónico, ni para la Diligencia de Versión Libre que se adelantó a través de medio electrónico, con el link <https://meet.google.com/gym-mgdy-ifs?authuser=0>, por medio de la aplicación Hangouts Google Meet .

Acto de Comunicación: Apertura Formal de Investigación, expedido por el Comité Disciplinario del CONTE, por medio del cual se resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** INICIAR APERTURA FORMAL DE INVESTIGACIÓN, en contra del señor técnico electricista **JOSÉ EDUARDO ALVARADO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.008.229, y tarjeta profesional N° 86008229–29825, dados los elementos de juicio respecto a la queja que obran en el expediente disciplinario No. 003/2020. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE al señor **JOSÉ EDUARDO ALVARADO ROMERO**, de la Apertura Formal de la investigación según el Código de ética del Técnico Electricista, artículo 78 de la Ley 1264-2008, para que rinda Diligencia de Versión Libre el día veinticinco (25) de Junio de 2020 a las 02:00 p.m., a través de medio electrónico desde la Aplicación Google Meet Hangouts

De igual forma se le comunica que si usted lo estima pertinente podrá enviar su Declaración de Versión Libre al correo electrónico [hsavila@conte.org.co](mailto:hsavila@conte.org.co) O [jmvargas@conte.org.co](mailto:jmvargas@conte.org.co), lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 35 y 53 de la ley 1437 de 2011.

Que en consecuencia de lo anterior y atendiendo que el CONTE desconoce otra información sobre el destinatario, se publica el presente edicto dentro del expediente No. 003-2020.

Se advierte de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente finalizar al retiro del edicto.

Fecha de fijación: 26 DE JUNIO DE 2020  
Fecha de desfijación: 03 DE JULIO DE 2020



**HAROLD SMIT AVILA URREGO**  
Profesional – Procesos Disciplinarios – CONTE

Proyecto: Jorge Mauricio Vargas C.  
Técnico / Tecnólogo en procesos Disciplinarios